



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ÁREA RESPONSABLE: Oficina de la C. Secretaria

Descripción del Bien, Servicio u Obra:

Servicios Profesionales para "Contribuir en el diseño de sociedades cooperativas para la construcción de nuevas gasolineras para el bienestar en los estados de Puebla, Nayarit y Michoacán bajo un esquema cooperativista que precisa el mapeo de actores, la definición de las condiciones socioambientales de las zonas, la implementación de procesos de capacitación y el seguimiento de resultados a fin de promover el bienestar de las comunidades, asegurando el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales".

Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:

Área requeriente:

- Directora de Coordinación Técnica Administrativa en la Oficina de la C. Secretaria

Fuentes consultadas conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:

- Plataforma Integral CompraNet y CompraNet 5.0: búsqueda en el apartado de "Difusión de procedimientos" de procedimientos concluidos, utilizando los conceptos: "Contribuir en el diseño de sociedades cooperativas para la construcción de nuevas gasolineras para el bienestar en los estados de Puebla, Nayarit y Michoacán bajo un esquema cooperativista que precisa el mapeo de actores, la definición de las condiciones socioambientales de las zonas, la implementación de procesos de capacitación y el seguimiento de resultados a fin de promover el bienestar de las comunidades, asegurando el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales".
- Cámaras y asociaciones
- Información histórica con la que cuenta la Oficina de la C. Secretaria.

En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual pueden ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".

Se solicitó la información/cotización a las siguientes personas físicas:

No.	Persona física o moral	Estatus de respuesta
1	Julio César Ramírez García	Presentó cotización
2	Pedro de Jesús Andrade Rivera	Presentó cotización
3	Claudia Lucero Castillo Aguilar	Presentó cotización

Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.

Cuadro comparativo de resultados:

Razón social del posible proveedor	Partida ofertada	El Servicio lo puede otorgar	¿Proporciona las condiciones técnicas solicitadas?	Monto máximo total ofertado, I.V.A. incluido (M.N.)
Julio César Ramírez García	Única	Sí	Sí	\$523,044.00
Pedro de Jesús Andrade Rivera	Única	Sí	Sí	\$522,000.00
Claudia Lucero Castillo Aguilar	Única	Sí	Sí	\$515,736.00

Se detecta que el posible prestador de Servicios Profesionales Julio César Ramírez García, su oferta corresponde al importe total máximo.

Se detecta que el posible prestador de Servicios Profesionales Pedro de Jesús Andrade Rivera su oferta corresponde al segundo importe total máximo.

Se detecta que el posible prestador de Servicios Profesionales Claudia Lucero Castillo Aguilar, su oferta corresponde al tercer importe total máximo.

- **Existencia del servicio:** De acuerdo con la evaluación practicada por el área requirente, existen tres posibles prestadores de servicios profesionales que cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad.

Conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el servicio, en las especificaciones, plazos y condiciones en que es requerido sí existe en el mercado.

- **Existencia de proveedores:** Conforme a la fracción II del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se verifica que los siguientes tres posibles prestadores de servicios profesionales pueden realizar el servicio solicitado en las condiciones en que es requerida y de acuerdo con las necesidades del servicio:

Julio César Ramírez García
Pedro de Jesús Andrade Rivera
Claudia Lucero Castillo Aguilar

Con base en el tercer párrafo del numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no resulta posible inferir que las especificaciones y condiciones a establecerse en la convocatoria, la invitación o la solicitud de información, no tengan como propósito limitar la libre participación, ya que no se logró identificar la existencia de al menos cinco posibles proveedores con capacidad de realizar el servicio solicitado en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

- **Precio estimado:** De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se concluye que los siguientes tres posibles prestadores de servicios cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad, tienen la capacidad para obligarse legalmente al cumplimiento del contrato y cotizan el servicio atendiendo los alcances del formato de cotización; por lo que los precios que ofertan cumplen con el carácter de prevalencia que establece la fracción III del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Razón social del posible proveedor	Partida	MONTO SIN IVA	Monto máximo total ofertado, I.V.A. incluido (M.N.)
Julio César Ramírez	Única	\$450,900.00	\$523,044.00

García			
Pedro de Jesús Andrade Rivera	Única	\$450,000.00	\$522,000.00
Claudia Lucero Castillo Aguilar	Única	\$444,600.00	\$515,736.00

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios prevalecientes permiten definir el monto presupuestal estimado para llevar a cabo el procedimiento de contratación.

A continuación, se indica el monto presupuestal mínimo recomendado:

Partida específica	Descripción	Tipo de valor	Monto presupuestal recomendado, incluye I.V.A. (M.N.)
33901	Subcontratación de servicios con terceros	Precio más bajo	\$515,736.00

- **Acreditación del precio:** Con la finalidad de determinar el límite a partir del cual los precios ofertados pueden considerarse aceptables, se aplica por analogía la operación establecida en el artículo 2, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar el precio unitario por debajo de cual las cotizaciones presentadas se considerarán de acreditada aceptabilidad.

Partida	Descripción	PRECIO MÁS BAJO CON IVA	Precio no aceptable
Única	Servicios Profesionales para "Contribuir en el diseño de sociedades cooperativas para la construcción de nuevas gasolineras para el bienestar en los estados de Puebla, Nayarit y Michoacán bajo un esquema cooperativista que precisa el mapeo de actores, la definición de las condiciones socioambientales de las zonas, la implementación de procesos de capacitación y el seguimiento de resultados a fin de promover el bienestar de las comunidades, asegurando el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales"	\$515,736.00	\$567,309.60

En este tenor, se determina que los precios ofertados por los siguientes posibles prestadores de servicios son aceptables:

Julio César Ramírez García
Pedro de Jesús Andrade Rivera
Claudia Lucero Castillo Aguilar

- **Elección del procedimiento:** Se acredita la existencia de elementos suficientes que aseguran las mejores condiciones para el Estado al llevar a cabo el procedimiento de contratación por adjudicación

directa objeto de la presente investigación, por considerarse la opción más asequible de conformidad a las necesidades de la Oficina de la C. Secretaria, para llevar a cabo el procedimiento de contratación, tal como se establece en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Carácter del procedimiento:** De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación de mercado, se ha constatado que los tres prestadores de servicios profesionales que presentaron su información/cotización se encuentran debidamente constituidos en México o son de nacionalidad mexicana, por lo que se concluye que existen condiciones suficientes para realizar un procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Responsable de la investigación:



Lcda. Patricia Domínguez Moreno
Directora de Coordinación Técnica Administrativa
en la Oficina de la C. Secretaria